

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

11666 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2021 por el que se declara inversión de interés autonómico el Conservatorio Profesional de Música de Menorca, en Maó, y se consideran sistema general de equipamiento público docente en suelo urbano las parcelas catastrales 8159607FE0185N y 8159608FE0185N, de propiedad municipal, ubicadas en el término municipal de Maó*

Uno de los objetivos del Gobierno de las Illes Balears, en conformidad con el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, es garantizar el derecho a la educación de calidad y acceder a ella en condiciones de igualdad.

Asimismo, de acuerdo con el Estatuto, las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para cumplir las finalidades que les son propias y en el marco de las competencias que les atribuye este Estatuto, promoverán, como principios rectores de la política económica y social, el desarrollo sostenible encaminado a la plena ocupación, la cohesión social y el progreso científico y técnico, de manera que se asegure a toda la ciudadanía el acceso a los servicios públicos y el derecho a la salud, la educación, la vivienda, la protección social, el ocio y la cultura.

Con el fin de cumplir estos objetivos, se considera necesario y urgente adecuar la red pública de equipamientos, de forma que permita afrontar las demandas en materia sanitaria, educativa y social de la población, motivada no sólo por el importante incremento que ha experimentado la población residente en las Illes Balears, sino también por la situación de paralización que la crisis económica ha causado. Así pues, con objeto de paliar estas deficiencias en el lapso de tiempo más breve posible, el día 20 de enero de 2018, se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En cuanto a la atención de las demandas en el ámbito de la educación y a la adecuación de la red pública de equipamientos, mediante el Real Decreto 1876/1997, de 12 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de enseñanza no universitaria, se hizo efectivo el traspaso de las competencias en materia de enseñanza no universitaria y la Comunidad Autónoma asumió, entre otras, la competencia en materia de «la elaboración, supervisión, aprobación, contratación y ejecución de proyectos de nuevas construcciones, reforma, ampliación o mejora de las existentes, así como, la dotación y el equipamiento en lo referente a los centros públicos. Convocatoria y resolución de concursos y proyectos de edificios y material [...]».

Corresponde a la Consejería de Educación y Formación Profesional, a través de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, entre otras competencias, la coordinación de las infraestructuras y de los servicios educativos, de acuerdo con el artículo 2.6.a) del Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, establece la regulación de los efectos de la declaración de inversiones de interés autonómico de las Illes Balears con el fin de atender la demanda creciente de servicios y prestaciones en los ámbitos recogidos en el Decreto Ley.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 8.6 del mencionado Decreto Ley, la administración dispone de dos años desde la declaración del interés autonómico para presentar el proyecto y otros dos, a continuación, para iniciar su ejecución, y el incumplimiento de cualquiera de estos plazos produce la caducidad de la declaración.

Actualmente, el Conservatorio Profesional de Música de Menorca no dispone de una sede que cumpla las condiciones adecuadas para llevar a cabo la actividad docente que le es propia. Por ese motivo, y para garantizar unas instalaciones adecuadas para toda la isla de Menorca, es necesario instalar este Conservatorio en una nueva sede.

El Ayuntamiento de Maó ha manifestado la voluntad de ceder a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears las parcelas 8159607FE0185N y 8159608FE0185N, del término municipal de Maó, para que se reformen y amplien las edificaciones existentes con el fin de disponer del equipamiento necesario para el Conservatorio.

El consejero de Educación y Formación Profesional, el alcalde del Ayuntamiento de Maó y la presidenta del Consejo Insular de Menorca coinciden en la necesidad de poner en marcha el proyecto para establecer una nueva sede del Conservatorio Profesional de Música de Menorca en Maó para garantizar unas instalaciones adecuadas para toda la isla de Menorca.

En fecha 5 de diciembre de 2020, la Dirección General de Arquitectura y Rehabilitación de la Consejería de Movilidad y Vivienda (actualmente Dirección General de Vivienda y Arquitectura) emitió un informe de supervisión del proyecto modificado, el proyecto de ejecución de conversión del Teatro Sala Augusta en sede del Conservatorio Profesional de Música y Danza de Menorca, fase 1, redactado por el arquitecto Josep Llinas Cardona, del año 2020. Este informe analiza y evalúa la primera fase del proyecto, según la versión de 2020, de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, en relación con la comprobación que los espacios de la Sala Augusta se adaptan al proyecto de ejecución. Como resultado de ello se ha modificado al alza el presupuesto de la primera fase, que pasa a ser de 7.050.065,99 €.

Actualmente se está tramitando un convenio de colaboración para concretar los compromisos que asumen el Gobierno de las Illes Balears, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional, el IBISEC y la Consejería de Movilidad y Vivienda, el Consejo Insular de Menorca y el Ayuntamiento de Maó para la financiación, la ejecución de las obras y la puesta en funcionamiento del nuevo Conservatorio Profesional de Música de Menorca (Maó), conforme al proyecto de ejecución supervisado por la Consejería de Movilidad y Vivienda, que prevé que se ejecute en dos fases con un coste total de 8.518.021,07 €, cuya primera fase es objeto de este convenio.

Por todo ello, en orden a lograr el fin común de Gobierno de las Illes Balears, del Consejo Insular de Menorca y del Ayuntamiento de Maó de conseguir que Menorca cuente con un conservatorio profesional de música y que la sala auditorio del edificio que lo albergue ofrezca también servicios como equipamiento cultural a la ciudad de Maó y al conjunto de la isla de Menorca, la Consejería de Educación y Formación Profesional estima idóneo que se consideren como inversión de interés autonómico las actuaciones previstas para la ejecución de estas obras, dadas la necesidad, la urgencia y la importancia que tienen.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, que hace referencia al artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para el impulso de la inversión en las Illes Balears, corresponde al Consejo de Gobierno la declaración de un equipamiento público de uso educativo, sanitario o social como inversión de interés autonómico, a propuesta de cualquiera de los consejeros en el ámbito de sus competencias.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Formación Profesional, en la sesión de 15 de noviembre de 2021, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero. Declarar como inversión de interés autonómico las intervenciones previstas para la conversión del Teatro Sala Augusta en sede del Conservatorio Profesional de Música de Menorca, en Maó, y considerar como sistema general de equipamiento público docente en suelo urbano las parcelas catastrales 8159607FE0185N y 8159608FE0185N, de propiedad municipal, ubicadas en el término municipal de Maó, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, y a partir de lo que establece el artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio.

Segundo. Notificar este Acuerdo en el Ayuntamiento de Maó y el Consell Insular de Menorca.

Tercero. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 15 de noviembre de 2021

La secretaria del Consejo de Gobierno
Mercedes Garrido Rodríguez

